



586 de

Eduinnova

Transformando la sala de clases

2260

CONVENIO DE DESARROLLO DE PROYECTO

DICTUC S.A.

CON

CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES

46

421110

Santiago de Chile, a 15 de Enero de 2011, entre la empresa **DICTUC S.A.**, sociedad anónima cerrada, filial de la Pontificia Universidad Católica de Chile, **RUT N° 96.691.330-4**, en adelante **DICTUC**, representada por su Gerente General don **Felipe Bahamondes Cid**, cédula nacional de identidad N° 10.284.889-6, todos domiciliados para estos efectos en **Av. Vicuña Mackenna N°4860**, Comuna de Macul, Región Metropolitana, Chile y por la otra la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, **RUT N°70.902.000-5**, representada por su Secretario General don **Daniel Marraccini Díaz** cédula nacional de identidad N°12.721.799-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle **Reyes Lavalle N°3207**, Comuna **Las Condes**, Santiago, Chile, en adelante **El Cliente**, acuerdan celebrar el siguiente convenio de desarrollo y prestación de servicios:

PRIMERO: NATURALEZA Y DEFINICIONES DE LA TECNOLOGÍA A IMPLEMENTAR

DICTUC, ha desarrollado desde el año 2001 en conjunto con la Pontificia Universidad Católica de Chile, el programa *Uno a Uno*, en adelante la "**Metodología Eduinnova**", la que consiste en la utilización de dispositivos portátiles en la sala de clases para mejorar el acceso de los estudiantes a las tecnologías de información.

El Cliente tiene interés en adquirir los servicios asociados de la Metodología Eduinnova®, según se describe en este documento.

Tal y como se usan en este Contrato, los siguientes términos y expresiones tendrán los significados que a continuación se especifica:

- 1) **Establecimiento** se refieren al establecimiento educacional perteneciente a **El Cliente** en el cual las partes han acordado aplicar la **Metodología Eduinnova**.
- 2) **Contenidos** se refiere a recursos pedagógicos en formato digital para la plataforma computacional portátil de propiedad del **DICTUC**. Los contenidos propios añadidos al sistema por **El Cliente** serán de responsabilidad y propiedad esta última.
- 3) **E-servicios** se refiere a los sistemas informáticos disponibles a través de un servicio Web en Internet, requeridos para:
 - a) La creación y administración remota de **contenidos**;
 - b) La descarga desde el servicio Web y sincronización de los **contenidos** con dispositivos computacionales portátiles;
 - c) El reporte de los resultados docentes que los **contenidos** entregan producto de su utilización dentro de la sala de clases.
- 4) **Plataforma Eduinnova** se refiere a una aplicación que funciona en los dispositivos portátiles, para el soporte del proceso de enseñanza-aprendizaje tanto para la distribución inalámbrica como uso de los **contenidos** dentro de la sala de clases.



Asy

- 5) **Material Complementario** se refiere a material de apoyo para el uso correcto de la tecnología portátil dentro de la sala de clases, manuales de uso de la **Plataforma Eduinnova**, los **E-services** y los **contenidos**.
- 6) **Equipos** se refieren a la **Plataforma Eduinnova**, los **E-services**, los **contenidos**, el **Material Complementario** y todo bien inmueble que el **DICTUC** haya entregado al **Cliente** en el cumplimiento del presente contrato.
- 7) **Mueble** se refiere a un dispositivo que permite cargar simultáneamente los equipos computacionales portátiles necesarios para una sala de clase.
- 8) **Área de Aplicación** se refiere al sector técnico en el cual se utilizará la Metodología Eduinnova®.

SEGUNDO: PROPOSITO Y DURACIÓN DEL CONVENIO

DICTUC y **El Cliente** acuerdan la ejecución del proyecto denominado "Metodología Eduinnova en LMC", en adelante "el proyecto" durante el período comprendido entre el 15 de enero de 2011 y el 15 de diciembre de 2011, para implementar y evaluar la tecnología descrita en el Anexo 2 en los establecimientos mencionados perteneciente a **El Cliente**.

El plan de trabajo del **proyecto** se encuentra en el Anexo N°2, incluido en el presente convenio y que, debidamente firmado por las partes, se considera parte integrante del mismo para todos los efectos legales.

Para la ejecución del proyecto y solamente por la duración del mismo, **DICTUC** entregará a **El Cliente** el derecho de uso de la **Metodología Eduinnova** y sus productos asociados como se establece en las cláusulas siguientes. El **Cliente** será responsable de la elaboración del material a ser utilizado para la docencia usando los productos provistos por **DICTUC** y de la implementación y uso de la **Metodología Eduinnova** en sus establecimientos a través de profesionales de **El Cliente** o de terceros.

Los requerimientos técnicos necesarios para la operación de los sistemas descritos anteriormente se detallan en el Anexo 1 y, y que, debidamente firmado por las partes, se considera parte integrante del mismo para todos los efectos legales. Dichos requerimientos técnicos serán proveídos por **El Cliente**.

TERCERO: COMPROMISOS DE DICTUC

Por el presente instrumento **DICTUC** se compromete durante el desarrollo del proyecto, a lo siguiente:

1. Dar acceso para el uso del software en plataforma PC
2. Dar acceso para el uso plataforma WEB
3. Además se considera:
 - a. Almacenamiento de los resultados logrados por alumnos
 - b. Acceso a contenidos educativos preelaborados
4. Asistencia técnica a distancia: seguimiento a distancia y atención a distancia para solucionar dudas y consultas.



[Handwritten signature]

5. Asesoría pedagógica que consta de:
 - a. Revisión y análisis de datos.
 - b. Contacto periódico con el coordinador del establecimiento.
 - c. Análisis de información completa del establecimiento.
 - d. Jornadas de reflexión con los profesores.
 - e. Informes de lo observado a final de cada año.
6. Entregar al equipo coordinador de "el proyecto" por parte de **El Cliente**, el soporte y asistencia remotas para los "E-services".
7. Entregar al Cliente el **Material Complementario** necesario y suficiente para los docentes y directivos que participan en la experiencia.

DICTUC se reserva para futuras renovaciones el derecho de realizar eventuales modificaciones a los contenidos de los módulos de los e-services.

CUARTO: COMPROMISOS DEL CLIENTE

El Cliente por su parte se compromete a:

1. Informar a **DICTUC** de la participación de terceras instituciones y personas en "el proyecto", si así fuera el caso. Dichas instituciones y/o personas estarán sujetas a las mismas obligaciones de confidencialidad descritas en la presente cláusula para **El Cliente**. Para ello, **El Cliente** deberá firmar los respectivos acuerdos de confidencialidad con la institución, y su respectivo personal, participante en "el proyecto".
2. Mantener como confidencial toda la información que **DICTUC** defina como tal por escrito y a la cual **El Cliente** tenga acceso ya sea por medios físicos o electrónicos. Especialmente a lo referido a todos los productos identificados en la cláusula primera. Toda la información definida como confidencial deberá mantener dicho carácter por plazo de tres años desde la fecha de concluido el proyecto. **El Cliente** no podrá hacer uso comercial de ningún tipo de cualquiera de los productos pertenecientes a **DICTUC** identificados en la cláusula primera ni de cualquier información confidencial entregada por **DICTUC**, ni de resultados, directos o indirectos, originados en dicha información. Asimismo "el participante" no podrá hacer registros de propiedad intelectual o industrial de ningún tipo y en ningún país basados, directa o indirectamente, en los productos o en el uso de cualquier información confidencial.
3. Proporcionar toda la información requerida por **DICTUC**, a fin de dar cabal cumplimiento a los plazos requeridos en el proyecto, los cuales serán posibles de cumplir siempre que toda la información requerida por **DICTUC** a **El Cliente** sea entregada en forma clara y oportuna. Cualquier retraso en la provisión de esta información significará una extensión en el cumplimiento de los hitos equivalente a la cantidad de días verificados en dicho(s) atraso(s).
4. Informar periódicamente al Director del Proyecto por parte de **DICTUC** acerca de los avances en la implementación de "el proyecto" y de cualquier eventualidad que se presente.



5. Dar las facilidades de difusión de "el proyecto" y sus resultados, actividades que se realizarán de común acuerdo entre las partes de acuerdo a lo expresado más adelante.
6. En caso de existir interrupción del servicio por caso fortuito o de fuerza mayor, tales como fallas técnicas, introducción fraudulenta de "hackers" entre otras, **El Cliente** no tendrá derecho a exigir una indemnización de parte de **DICTUC** por los perjuicios ocasionados.
7. Los equipos de computación son herramientas para el procesamiento de datos, que por su naturaleza están sujetos a eventuales fallas, ya sea en su funcionamiento o en su software. Por lo anterior, la prestación de servicios computacionales está sujeta también a errores o fallas. Por esta razón, **El Cliente** deberá tomar las medidas preventivas usuales en la actividad de computación, así como contar con las holguras necesarias para la ejecución de sus procesos, especialmente aquellos que son críticos.
8. En cuanto a peticiones por parte de **El Cliente** de nuevas funcionalidades que impliquen nuevos desarrollos será costo de **El Cliente** si así lo requiere y notifica por escrito.

QUINTO: CONFIDENCIALIDAD

Las partes considerarán confidenciales los contenidos del presente Contrato y cualquier información relacionada con las actividades de investigación, tecnología y evaluación educacional de las partes, así como la información relativa a cualquier producto o procedimiento descrito por una de las partes a la otra en virtud de este Contrato (en adelante, **Información Confidencial**).

Las partes utilizarán la **Información Confidencial** únicamente en relación con los objetivos del presente Contrato y no la darán a conocer a ningún tercero, aparte de sus empleados, directivos, funcionarios o terceros vinculados por obligaciones de confidencialidad similares que tengan que tener acceso a la **Información Confidencial** para alcanzar los objetivos de este Contrato.

La condición de confidencialidad no considera los siguientes casos:

- Cuando pueda demostrarse que la información estaba en posesión de **DICTUC** o de **El Cliente** antes de suscribir el acuerdo para la ejecución del trabajo.
- La información sea accesible al público en general.
- La información sea provista por un tercero que no forma parte del presente acuerdo de confidencialidad sin que se haya señalado expresamente su carácter de confidencialidad
- Cuando la información deba ser entregada en virtud de una orden o resolución de los tribunales de justicia debidamente ejecutoriada dando cumplimiento a estricto mandato de la ley.



Handwritten signature

SEXTO: PROHIBICIONES

Con la intención de proteger la información confidencial, se prohíbe expresamente a **El Cliente**:

- Entregar documentación del proyecto a personas naturales o jurídicas no relacionadas, ni difundir o entregar información de la Metodología Eduinnova sin el consentimiento expreso y por escrito de **DICTUC**.
- Utilizar los equipos y tecnología objeto del presente contrato, en forma conjunta o separadamente para fines distintos a la aplicación de la Metodología Eduinnova
- Copiar, modificar, distribuir, sublicenciar, vender y/o comercializar de cualquier forma, ya sea manual, mecánico, digital, electrónico, conocido o por conocerse, en parte o en su totalidad, los equipos y la tecnología objeto del presente contrato entregada por **DICTUC**.
- Realizar registros de propiedad industrial o intelectual de cualquier tipo, tanto en Chile como en el extranjero, basado en información, productos u tecnología obtenidos en el contexto del presente contrato.
- Realizar ingeniería reversa en cualquiera de los productos de propiedad de **DICTUC** establecidos en el presente contrato.

SÉPTIMO: VALOR DEL PROYECTO

El valor del **proyecto** durante el período indicado en el párrafo segundo asciende a la suma de **UF 424,55** (cuatrocientos veinticuatro con cincuenta y cinco Unidades de fomento), valor exento de I.V.A. por corresponder a servicios comprendidos en el art. 20 N° 5 de la Ley de Impuesto a la Renta, el que será facturado y cancelado de acuerdo al siguiente calendario:

Descripción	Fecha	Cuota (UF)
Cuota 1	A la firma del convenio	124,55
Cuota 2	29/04/2011	100,00
Cuota 3	29/08/2011	100,00
Cuota 4	15/12/2011	100,00
Total (UF)		424,55

Cada uno de los pagos se hará contra factura emitida por **DICTUC**, usando el valor de la Unidad de Fomento en la fecha de facturación. Las facturas se pagarán dentro de 30 días a contar de su emisión.

El no pago o retardo en los pagos que facture **DICTUC** constituirá "ipso facto" a **El Cliente** en mora, lo cual no eximirá a este último de su obligación de pago de la respectiva factura. Asimismo, **El Cliente** acepta que, en caso de mora o simple retardo en el pago, se aplicará un interés penal equivalente al máximo convencional que la ley permite estipular, sobre el monto no pagado el cual será facturado en forma separada por **DICTUC**.



DICTUC estará facultado luego de 20 días de vencida una factura para suspender el servicio de acceso a los e-services o tomar todas las medidas que estime necesarias para el oportuno pago de los desarrollos y servicios contratados, previo aviso de 15 días por correo electrónico dirigido a la contraparte técnica individualizada en la cláusula octava de este documento.

En caso que **El Cliente** regularice su morosidad, **DICTUC** tendrá 48 horas hábiles para la reposición del acceso a los e-services.

El valor del desarrollo objeto de este contrato no incluye:

1. Los equipos netobooks, notebooks, computadores o cualquier otro tipo de equipamiento necesarios para el desarrollo del proyecto, que serán provistos por **El Cliente**, ya sea con recursos propios o de terceros.
2. El costo del personal de **El Cliente** o de terceros que participen en el proyecto.

OCTAVO: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia hasta el 15 de diciembre de 2011. Sin perjuicio de lo anterior, ambas partes se reservan el derecho de terminar unilateralmente el proyecto si **El Cliente** o **DICTUC** no cumplen alguna(s) de las condiciones establecidas en las cláusulas anteriores, notificando para ello por escrito con 30 días de anticipación del fin del proyecto al representante correspondiente señalado en el párrafo noveno.

Al término de la participación de **El Cliente** en el **proyecto**, de no mediar un nuevo acuerdo para la continuidad del **proyecto**, y sin perjuicio de lo establecido a continuación en la presente cláusula, **El Cliente** se compromete a eliminar de todos los sistemas informáticos, medios de almacenamiento y/o respaldo del establecimiento educacional las copias de la **Metodología Eduinnova** proporcionados por **DICTUC**.

El presente Contrato también se podrá resolver: a) por acuerdo mutuo entre las partes; b) en el caso de que **El Cliente** se encuentre en situación de insolvencia, en proceso de liquidación o sea permanentemente insolvente.

En caso de término anticipado, **El Cliente** pagará a **DICTUC** el monto correspondiente a la proporcionalidad de los servicios prestados hasta la fecha de término en un plazo no mayor a 10 días hábiles de dicha fecha.

En el caso que durante la vigencia del presente contrato **DICTUC** constituya una empresa derivada a la cual traspase todas las capacidades requeridas para la prestación de los servicios objeto de este contrato, **El Cliente** consiente en que la administración de este contrato sea traspasada a esta nueva empresa, lo que en todo caso deberá ser informado por **DICTUC** a **El Cliente** con 30 días de anticipación.

NOVENO: DIFUSIÓN

DICTUC podrá difundir la participación de **El Cliente** en la aplicación de la **Metodología Eduinnova**.



El Cliente otorgará todas las facilidades necesarias para actividades de difusión del **proyecto**, incluyendo la visita de expertos nacionales y extranjeros.

De la misma manera, **El Cliente** podrá difundir su participación en la aplicación de la **Metodología Eduinnova**, siempre y cuando estas actividades no interfieran con lo establecido con los acuerdos de confidencialidad previamente establecidos.

DÉCIMO: RESPONSABLE INSTITUCIONAL

Para la ejecución de este contrato, las partes nombran a las siguientes personas quienes actuarán también como interlocutores en todo intercambio de información entre las partes:

Jefe de Proyecto de El Cliente

Señor Fabiola Riesco
Cargo Encargada Técnica Comunal
Teléfono: (56 2) 72060000
Email: friesco@corplascondes.cl

Jefe de Proyecto DICTUC

Señor Claudia Manzo
Cargo Coordinadora de implementación Regional
Teléfono: (56 2) 3545881
Email: Imanzo@eduinnova.com

Cualquier cambio en los responsables deberá ser informado previamente por escrito por la parte que desee ejecutar el cambio.

UNDÉCIMO: COMPETENCIA

Para todos los efectos legales del presente convenio, éste se regirá exclusivamente por las leyes de la República de Chile y las partes fijan como su domicilio convencional la ciudad y comuna de Santiago, Región Metropolitana.

DUODÉCIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS

Cualquiera duda que se suscite entre las partes respecto de la interpretación, aplicación, validez, invalidez, cumplimiento, terminación y cualquier otra cuestión relativa al presente convenio durante su vigencia o después de su terminación, será conocida y resuelta por la justicia ordinaria. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: OTROS

Las partes dejan expresa constancia que son personas totalmente independientes entre sí y que el presente Contrato no crea ningún vínculo de subordinación o dependencia entre ellas, ni entre su respectivo personal. Los funcionarios de **DICTUC** que trabajen en el Proyecto en



ningún caso podrán ser considerados como trabajadores o dependientes de **El Cliente**, por lo que, la relación que se crea a través de este instrumento es civil, y no laboral. En consecuencia, **DICTUC** es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones impuestas a los empleadores por el Código del Trabajo, leyes complementarias, de seguridad social y previsional, así como de la responsabilidad civil o penal que pueda emanar de los actos ejecutados por su personal o de sus subcontratistas.

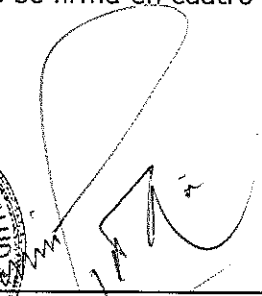
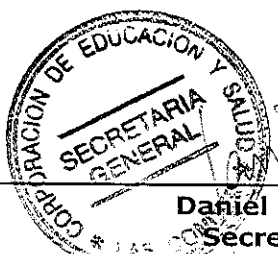
Serán de cargo de **DICTUC**, la totalidad de los pagos por remuneraciones, imposiciones, seguros y demás gastos derivados de la contratación de su personal o de las demás personas que les presten servicios, en relación con el Contrato. No obstante, **El Cliente** podrá velar por el fiel y oportuno cumplimiento de dichas obligaciones, y al efecto, **DICTUC** lo autoriza, desde ya, para que retenga todos los estados de pago, en caso de que **DICTUC** no haya dado íntegro cumplimiento de sus obligaciones laborales y/o previsionales, mientras dure el incumplimiento.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERIAS Y COPIAS

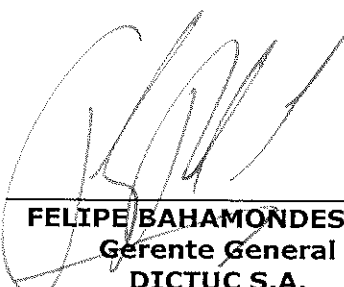

La personería de don Felipe Bahamondes Cid para representar a **DICTUC S.A.**, consta de escritura pública de fecha 5 de Enero de 2011, otorgada ante Notario de Santiago doña Valeria Ronchera Flores.

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 15 de junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el numero de repertorio 2436-2010.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

Daniel Marraccini Díaz
Secretario General
Corporación de Educación y Salud Las Condes

FELIPE BAHAMONDES CID
Gerente General
DICTUC S.A.

ANEXO 1 - REQUISITOS TECNICOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA

Requisitos técnicos
1. Acceso a Computador con Internet Explorer 7.0 o superior, conexión a internet con banda ancha (para los profesores que aplicaran la metodología, supervisores y soporte técnico)
2. La cantidad suficiente de dispositivos móviles por establecimiento como para cubrir al mayor curso que participará en el establecimiento. a) netbooks se debe contar con: 1 para cada alumno más un notebook para el profesor.
3. 1 o más access point por establecimiento que permitan la conectividad en la sala de clases entre todas los dispositivos de los alumnos y el del profesor.
4. 1 o más muebles por establecimiento para cargar de forma simultánea todos los dispositivos portátiles que tenga cada establecimiento.



Daniel Marraccini Díaz
Secretario General
Corporación de Educación y Salud Las Condes

FELIPE BAHAMONDES CID
Gerente General
DICTUC S.A.



[Handwritten signature]

ANEXO 2 - PROPUESTA DE TRABAJO

INTRODUCCIÓN

El presente documento describe la propuesta de continuidad del trabajo desarrollado con la Metodología Eduinnova en los 5 establecimientos educacionales dependientes de la Ilustre Municipalidad de Las Condes, para su aplicación en el año de 2011.

El modelo general de implementación de la propuesta pedagógica de Eduinnova ha sido aplicado en los establecimientos educacionales de Las Condes desde el año 2006. Esto ha permitido que los establecimientos alcancen un grado de autonomía que les permite funcionar con la metodología.

Durante el año 2010, los colegios de la comuna recibieron Laboratorios Móviles Computacionales (LMC), para los cuales emplearon la metodología Eduinnova, específicamente trabajo colaborativo, además de encontrar nuevos materiales y una nueva plataforma que les permitió optimizar el tiempo de trabajo y la aplicación en aula, logrando muy buenos resultados y satisfactorios niveles de uso.

Es debido a lo anterior que se plantea en la siguiente propuesta un plan de trabajo que potencie los logros alcanzados, integrando más herramientas para que los docentes puedan disponer de ellas y enriquecer sus prácticas pedagógicas. Asimismo, se propone continuar entregando información de monitoreo y seguimiento mensual y soporte técnico permanente.

OBJETIVOS

La propuesta tiene como objetivo contribuir a mejorar la calidad de los aprendizajes y de las interacciones sociales que se desarrollan en la sala de clases. Para lograr lo anterior se consideran los siguientes objetivos:

Objetivo general:

- Enriquecer el proceso de aprendizaje de los alumnos que trabajan con dispositivos móviles en la sala de clases.

Objetivo de implementación:

- Consolidar las capacidades necesarias para la implementación autónoma del uso e integración de los Laboratorios Móviles Computacionales en los establecimientos y sus actores.
- Ampliar las posibilidades de uso pedagógico de esta herramienta en sala de clases.

Objetivos específicos:

- Integrar la *metodología colaborativa mediada por tecnología* con el currículum escolar, en la planificación del profesor.
- Integrar la *metodología colaborativa mediada por tecnología* con otras actividades y recursos.
- Integrar herramientas de *evaluación* mediado por tecnología en las prácticas pedagógicas de los docentes participantes.
- Promover un rol activo de los estudiantes a través de dinámicas en la sala de clases que se centren en el alumno.



- Fortalecer el rol mediador del profesor dentro de la sala de clases.
- Aumentar el apoyo entre los alumnos dentro de la sala de clases.
- Favorecer las relaciones sociales entre los compañeros de un mismo curso mediante la interacción en la dinámica colaborativa.
- Apoyar el seguimiento de resultados de aprendizaje de los alumnos por parte de los profesores.
- Fortalecer la entrega de retroalimentación continua a los alumnos por parte del profesor, y que esta esté orientada a resultados.
- Ampliar la cantidad de docentes capacitados para el uso de LMC con metodología Eduinnova.
- Entregar periódicamente informes de monitoreo respecto a los procesos de implementación y estado de avance de los establecimientos participantes.

El logro de estos objetivos se alcanzará mediante la implementación del Modelo Eduinnova en las aulas participantes, instancias de formación docente que se desarrollen en la práctica, fortalecimiento de roles fundamentales para la implementación como el del encargado de la tecnología y el del coordinador pedagógico.

DEFINICIONES DE FUNCIONAMIENTO

Al iniciarse la implementación es necesario definir algunos aspectos que permitirán desarrollar el proceso. Estas definiciones corresponden fundamentalmente a los sectores y niveles en los que se trabajará, y a quién cumplirá los roles que se requieren al interior de cada establecimiento. Tal proceso debe ser llevado a cabo por las autoridades de los establecimientos, bajo la asesoría del equipo Eduinnova y presentado posteriormente por ellos a los encargados municipales del programa.

En el proceso de implementación correspondiente al año 2011 se busca profundizar los conocimientos ya desarrollados, afianzando la autonomía de los establecimientos, entregando nuevas herramientas metodológicas para que los profesores de estos 5 colegios puedan utilizar pedagógicamente los LMC integrando tanto estrategias de trabajo colaborativas como evaluativas. El número de beneficiarios para el 2011 se definirá de acuerdo a lo que defina cada establecimiento.

Las definiciones acerca de los modos de implementación particulares de cada establecimiento deben ajustarse a ciertas condiciones mínimas que favorezcan el alcance de los objetivos. Estas condiciones son:

- Disposición positiva del establecimiento hacia proyectos de innovación, traducida en entrega de tiempos adecuados para la formación y planificación de actividades por parte de los docentes, así como también presencia de las autoridades en las actividades que sean requeridas.
- Presencia de actores fundamentales con disposición a participar:
 - *Director*: quien debe liderar la instalación del modelo en su establecimiento abriendo canales expeditos para la realización de las actividades, definiendo roles y haciendo seguimiento general a la implementación.
 - *Coordinador*: responsable de realizar seguimiento pedagógico a la implementación, mediante la supervisión del trabajo docente (planificación y realización de clases con la metodología) en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).



- *Profesores:* responsables de implementar el modelo en el aula mediante la planificación de las actividades y su realización con los estudiantes.
- *Encargado tecnológico:* responsable de realizar seguimiento técnico a la implementación, manteniendo un estado óptimo del equipamiento para permitir la realización de las actividades en aula.
- Poseer tiempo disponible de los diferentes actores para dedicación al programa.
 - Tiempo para conocimiento y liderazgo del programa por parte del director.
 - Tiempo para gestión y seguimiento del programa, para el coordinador pedagógico.
 - Tiempo de todos los profesores participantes, para realizar el trabajo de planificación y creación de contenidos.
 - Tiempo para soporte y apoyo en aula y fuera de ella para el soporte técnico.
- Implementación tecnológica acorde a las características del programa.
 - Acceso a computadores con conexión a Internet para los profesores y otros actores del proceso.

A lo largo de la implementación, el equipo Eduinnova mantendrá contacto directo con los establecimientos participantes, entregando apoyo y seguimiento.

PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN.

Esta propuesta tiene como uno de sus objetivos prioritarios el logro de la autonomía del establecimiento en la implementación de la metodología con las nuevas herramientas que el sistema Eduinnova otorga actualmente, por lo que es fundamental el traspaso de las capacidades necesarias para esta independencia. Este traspaso ya se ha desarrollado en los colegios de la comuna, lográndose una implementación autónoma de las dinámicas colaborativas en el aula. Ahora bien, en conjunto con el equipo de la Municipalidad, se ha percibido la necesidad de seguir entregando apoyo y seguimiento a los colegios durante este trabajo en autonomía, por lo que Eduinnova ha diseñado una estrategia que propone como forma de abordar el trabajo con los colegios. Esta estrategia contempla también el traspaso de nuevas dinámicas y sistemas que apoyan la gestión pedagógica, lo que estará dirigido a los docentes, directivos y encargados de la tecnología a nivel comunal y de cada escuela. Las siguientes son las etapas contempladas y sus tiempos aproximados de duración:

ETAPA 1: DEFINICIONES PRELIMINARES

En forma preliminar se inicia el proceso de preparación de la intervención, considerando una revisión de las condiciones técnicas del establecimiento y reuniones de trabajo con directivos y profesores participantes en las que se realizan las definiciones necesarias para la implementación (cursos y actores involucrados).

ETAPA 2: IMPLEMENTACIÓN AUTÓNOMA ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO.

Esta etapa considera un funcionamiento autónomo de cada establecimiento, implementando el modelo de acuerdo al modo de funcionamiento ya instalado. La correcta realización de las actividades y la evaluación permanente forman parte de la estrategia de seguimiento y acompañamiento que desarrollará el equipo Eduinnova durante este periodo que se extenderá por la mayor parte del año. A continuación se presentan las actividades de seguimiento y monitoreo a realizar durante el año escolar 2011:



DICT?

- Asesorar la estructuración de un horario de clases con la Metodología, según los objetivos de cada establecimiento (profesores, cursos y sectores de aprendizaje).
- Reuniones de entrega de informes a la Municipalidad, a realizarse en 1 ocasión por cada semestre.
- Soporte técnico a distancia disponible en forma permanente.
- Seguimiento a distancia del trabajo en los establecimientos, con registro de resultados de acuerdo a definiciones preliminares: cumplimiento de horarios de clases por curso y profesor.
- Entrega de reporte mensual del nº de clases realizadas con la metodología Eduinnova a los Directores y Coordinadores pedagógicos de cada establecimiento. Este reporte se enviara vía mail, con copia a los encargados de la comuna.
- Apoyo en la definición de los modos de capacitación a profesores nuevos. La capacitación específica a cada docente estará a cargo de los establecimientos.

Con el objetivo de llevar a cabo los propósitos anteriormente planteados, se describen a continuación los cursos de acción propuestos para el año 2011 dirigidos a los docentes que ya han sido capacitados en la metodología Eduinnova y a quiénes se integrarían durante el año siguiente.

- **Grupo A:** Docentes Capacitados en nueva plataforma y trabajo con LMC (2010)
Para los docentes que durante el año 2010 trabajaron con la metodología Eduinnova y su respectiva aplicación con LMC, se propone extender las posibilidades de aplicación de esta herramienta utilizando estrategias de evaluación basadas en la misma plataforma web y de trabajo en sala, contando con nuevas herramientas que permiten un funcionamiento óptimo que apoya el quehacer docente.

Entre las posibilidades que entrega la estrategia de evaluación (EVS), podemos encontrar; generación de pruebas acorde a los contenidos trabajados con cada nivel y subsector, aplicación de pruebas masivas con contenidos ingresados por los propios establecimientos y Corporación, obtención de retroalimentación inmediata a los alumnos basada en sus resultados, posibilidad de revisión de la evaluación en conjunto con los alumnos luego de su aplicación, herramientas de detención y continuidad de la evaluación, posibilidades para los alumnos de revisión de las respuestas marcadas antes de terminar su evaluación y obtención de resultados de las evaluaciones realizadas acorde a ponderaciones y criterios de cada docente.

Además de lo anterior, se propone realizar un acompañamiento en sala con la nueva aplicación descrita y una observación final con el uso de la metodología Eduinnova.

- **Grupo B:** Docentes Capacitados en antigua plataforma (años anteriores)
Para los profesores que aún no han empleado la nueva plataforma de Eduinnova se les capacitará en las herramientas y aplicaciones que se encuentran disponibles tanto para trabajo colaborativo como para la realización de evaluaciones con Laboratorio Móvil Computacional.

Al igual que el grupo anterior, se propone realizar un acompañamiento en sala con la nueva aplicación descrita y una observación final con el uso de la metodología Eduinnova.



FORMACIÓN PEDAGÓGICA A LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y ENCARGADOS DE LA TECNOLOGÍA
Metodología

En términos concretos, para la aplicación de los aspectos propuestos anteriormente se han definidos las siguientes instancias de capacitación y acompañamiento:

Grupo docentes	Actividades	Horas
Grupo A	Capacitación en Aplicación EVS	2 hrs.
	Acompañamiento en aula	2 hrs. por docente
	Observación final en aula	2 hrs. por docente
Grupo B	Capacitación en Edunet y nueva aplicación en aula	3 hrs.
	Capacitación en Aplicación EVS	2 hrs.
	Acompañamiento en aula	2 hrs. por docente
	Observación final en aula	2 hrs. por docente

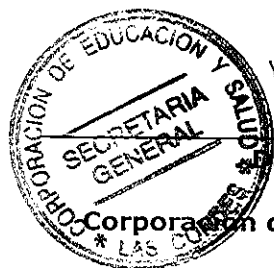
Durante la fase de implementación se recomienda dentro del establecimiento:

- Apoyo directo por parte del soporte técnico, al menos en la primera clase de cada profesor, y luego de acuerdo a las necesidades personales.
- Apoyo pedagógico en al menos una clase de cada profesor de parte del coordinador pedagógico.

Durante la fase de implementación Eduinnova al interior del establecimiento:

- Apoyo pedagógico en al menos una clase de cada profesor.
- Apoyo técnico constante a distancia.
- Generación de un informe de seguimiento mensual y de implementación final.

Al terminar este proceso se espera contar con profesores capaces de integrar diferentes recursos pedagógicos y aplicaciones en sala de la metodología Eduinnova, de manera de enriquecer el proceso de aprendizaje de los alumnos y emplear las herramientas tecnológicas disponibles de acuerdo a los objetivos pedagógicos planteados.



[Handwritten Signature]
Daniel Marraccini Díaz
Secretario General
Corporación de Educación y Salud Las Condes

[Handwritten Signature]
FELIPE BAHAMONDES CID
Gerente General
DICTUC S.A.



[Handwritten Signature]